ORDENANZA Nº 2494

VISTO el acuerdo de Cooperación Institucional, Fiscal y Financiero entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción, y

CONSIDERANDO I) Que el objetivo del mismo es establecer acciones de gobierno, a partir de un esfuerzo compartido entre municipios y el Estado Provincial, tendientes a reprogramar y reestructurar de manera eficiente sus previsiones financieras y presupuestarias, en un período cierto y razonable.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el articulo cuadragésimo tercero (Art. 43º) de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUEBASE, en los términos del artículo 190º de la Constitución Provincial, y artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal; el convenio de fecha 30 de agosto de 2012, denominado "**Acuerdo de Cooperación Institucional, Fiscal y Financiero entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción",** suscripto entre los señores Intendente Municipal y Gobernador de la Provincia, el cual como Anexo I de la presente Ordenanza, en seis fojas, forma parte de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº400/12, del 18/09/2012.